



RESOLUCIÓN NÚMERO 3763 DE
(10 Dic. 2015)

Por medio de la cual se resuelve la reclamación presentada por el señor **EDWIN ALEXANDER ALVAREZ AGUIRRE**, respecto del listado de admitidos y no admitidos a la convocatoria cerrada ASC 4169-13-1 de la resolución 3000 de 30 de octubre de 2015.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las que les confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 69; las leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2; 909 del 2004, artículo 27 s.s; los decretos 19 del 2012, artículo 229; 1785 de 2014; los acuerdos 13 de 2010, artículo 29; 02; 14; 15 de 2012 y 11 de 2015; la resolución 0729 de 2015, y la resolución 3000 de 30 de octubre de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado del 09 de Diciembre de 2015 se publicó en el sitio web de la Universidad Militar Nueva Granada, el listado de admitidos y no admitidos al concurso ASC 4169-13-1 resolución 3000 de 30 de octubre de 2015.

Que el 10 de Diciembre de 2015, el señor **EDWIN ALEXANDER ALVAREZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.062.859** presentó reclamación al listado de admitidos y no admitidos.

Que en dicha reclamación el recurrente solicitó revisar la documentación y su historia laboral la cual reposa en el archivo de la División de Talento Humano de la Universidad Militar Nueva Granada, toda vez que en su criterio menciona, que cumple con la formación académica exigida para ser admitido.

Que la resolución 3000 de 30 de octubre de 2015 por la cual se reglamenta y convoca a un Concurso de Méritos cerrado de Promoción a Ascenso proveer ocho (8) vacantes definitivas en cargos asistenciales de secretario ejecutivo, Auxiliar administrativo y operario calificado pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria ASC-001 de 2015.

Que el Artículo 17 de la citada resolución consagra: "RECLAMACIÓN DE INSCRIPCIÓN. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos al concurso, los no admitidos, podrán presentar reclamaciones ante la Comisión de Personal y de Carrera de la Universidad Militar Nueva Granada a través de la División de Gestión del Talento Humano. Las reclamaciones serán resueltas dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de reclamaciones, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Presidente de la Comisión y contra el cual no procede recurso alguno.

Las reclamaciones serán recibidas en la Universidad Militar Nueva Granada Sede Calle 100 ubicada en la carrera 11 No.101 – 80, de la ciudad de Bogotá, Edificio Administrativo, Sección de Archivo y Correspondencia, en el horario de 8: 00 A.M. a 5:00 P.M.

Las reclamaciones solo podrán versar sobre los documentos aportados por el aspirante al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO 1. La decisión se notificará mediante fijación y publicación durante los dos (2) días hábiles siguientes, en el mismo sitio y forma como se fijó y público el listado de admitidos y no admitidos, del cual se dará copia íntegra y gratuita al aspirante que la solicite.

PARÁGRAFO 2. Las reclamaciones presentadas fuera de término se rechazarán. "

Que revisada la documentación aportada por el señor **EDWIN ALEXANDER ALVAREZ AGUIRRE**, se evidenció que el recurrente, se inscribió en el concurso para aspirar al Operario Calificado- Código 4169 Grado 13, para el que se exige como requisitos de educación y experiencia los siguientes:

Requisitos de Educación y Experiencia.

Formación Académica

- Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria

Experiencia

- No aplica.

Se evidencia que en los documentos que reposan en el archivo de la División de Gestión del Talento Humano respecto del señor **EDWIN ALEXANDER ALVAREZ AGUIRRE**, no acredita la formación académica requerida, no obstante sí experiencia laboral relacionada con el cargo circunstancias que de conformidad con las prescripciones del Decreto 1785 DEL 2014 lo habilitan para poder participar en las diferentes pruebas establecidas en el Concurso de Méritos cerrado contenido en la convocatoria ASC 4169-13-1, a que se contrajo la Resolución 3000 del 30 de octubre de 2015 *et al.*

Que es procedente en consecuencia acceder a modificar el listado publicado en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada para variar la condición de **no admitido** que se hiciera respecto del señor **EDWIN ALEXANDER ALVAREZ AGUIRRE**.

En mérito de las consideraciones expuestas el rector de la Universidad Militar Nueva Granada como Presidente de la Comisión de Personal y de Carrera.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el listado de admitidos y no admitidos publicado el 09 de Diciembre en el sitio web del concurso www.umng.edu.co/convocatorias-2015, respecto del señor **EDWIN ALEXANDER ALVAREZ AGUIRRE** en el sentido de disponer que el mencionado ciudadano es admitida para participar en el concurso de merito ASC 4169-13-1 de que trata la Resolución 3000 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

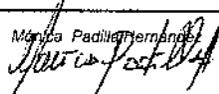
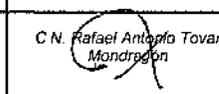
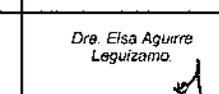
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 DIC. 2015



Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURAN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró:	Vo.Bo. Jefe DIVTAH	Vo.Bo. Vic. Administrativa	Vo.Bo. Jefe OFIJUR	Representantes de carrera	Representantes de carrera
Martha Padilla Hernández 	Dra. Martha Beatriz Tovar Zambrano 	C.N. Rafael Antonio Tovar Mondragón 	Dra. Elsa Aguirre Leguizamo 	Luz Helena Chamorro 